



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.269, perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva de Argaño a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.560, por un periodo de quince años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

TITULAR	SUPERFICIE
ANTÓN CAMPO, DIEGO	4,8847
ANTÓN GARCÍA, GASPAS	3,80105
ANTÓN Y TIMOTEO	0,54277
DEL RÍO ANGULO, PRIMITIVA	0,98477
DELGADO Y MARCELINO	0,55652
DESARROLLO GANADERO ESPAÑOL, S.A.	0,02389
DESCONOCIDO 503 PARCELAS 182 - 5.201 - 5.202	1,12281
DÍEZ GUTIÉRREZ PRIMITIVA	0,31125
EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33/2003	
POL. 501 PARCELAS 5.159, 5.259, 5.325, 5.421, 15.165	
POL. 502 PARCELAS 5.042, 5.124, 5.263, 5.264, 25.312	
POL. 503 PARCELAS 5.027, 5.242, 5.243	4,11146
ESTADO	0,09242
GALERÓN GONZÁLEZ, ALBINO	3,64759
GALERÓN PEÑA, MÁXIMO	0,53543
GARCÍA ANTÓN, FRANCISCA	0,49485
GARCÍA DELGADO, BASILIDES	0,23724



TITULAR	SUPERFICIE
GARCÍA GALDERÓN, ORENCIA	0,84368
GARCÍA GARCÍA, FAUSTO	0,13294
GARCÍA GARCÍA, FERNANDO	0,1855
GARCÍA GARCÍA, FLORENCIO	4,95051
GARCÍA GARCÍA, FLORENCIO Y 5 MÁS	2,13246
GARCÍA GARCÍA, FLORENCIO Y CINCO MÁS	2,3748
GARCÍA GARCÍA, FLORENCIO Y SEIS MÁS	0,71496
GARCÍA GARCÍA, M. DOLORES	10,9475
GARCÍA GARCÍA, URBANO	0,54597
GARCÍA GARCÍA, VÍCTOR	0,11894
GARCÍA GUTIÉRREZ, LUCÍA	0,06499
GARCÍA MATÉ, DELFINO	0,34332
GARCÍA MORENO, ALEJANDRO	2,42284
GARCÍA ROJO, NEMESIO	0,26865
GARCÍA ROJO, VALENTÍN	2,23412
GARCÍA Y MARÍA	0,79263
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MARÍA	4,83886
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Y HNOS. DOS	5,77367
GUTIÉRREZ TORRE, MARÍA PURIFICACIÓN Y 6 MÁS	0,63377
GUTIÉRREZ TORRE, MARÍA PURIFICACIÓN Y SEIS MÁS	0,85893
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - SERVICIOS CENTRALES	0,52712
LÓPEZ TORRE, EDUARDO	0,31315
MATÉ RUIZ, ALEJANDRO	0,26915
MONASTERIO IGLESIA, CELESTINO	0,12817
MONASTERIO IGLESIA, CELESTINO Y DOS MÁS	1,70565
MONASTERIO MIGUEL, FLORENCIO	2,37074
MORENO PEÑA, GABINA	0,74689
PASCUAL DELGADO, LUIS	2,12265
PÉREZ DELGADO, JESÚS	0,24781
PÉREZ Y RUFINA	1,95262
REGUERO SANCHO, ROMUALDO	0,07597
RODRÍGUEZ GARCÍA, GERMÁN	31,18595
RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ M.	15,01941
RODRÍGUEZ MONEDERO, JOSÉ MARÍA	4,44837
SÁEZ Y JOSÉ	0,47133
SAIZ ARNAIZ, M. MONTSERRAT	1,14653
SAIZ MIGUEL, EUGENIO	3,58638
SANCHO DEL RÍO, CLAUDIO	5,06965
SANCHO DÍEZ, FÉLIX	0,60677
SANCHO NÚÑEZ Y HNOS. TRES	5,01842



TITULAR	SUPERFICIE
SANCHO RÍO, MONTSERRAT	7,63411
SANTAMARÍA ROJO, AMADEO	0,64379
SEBASTIÁN Y DIONISIO	0,10092
TOTAL GENERAL	147,91734

En Villanueva de Argaño, a 22 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
José Manuel García Gutiérrez